

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se rectifica un error en la adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 111.46/63. Almería.

Por haber sufrido error en el anuncio de adjudicación de las obras de «Mejora local. Tratamiento de la intersección N-340. de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Ramal N-340 a Dalías, puntos kilométricos 79,6 al 79,8. El Egido», provincia de Almería, que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de fecha 8 de enero del presente año, página 387, deberá considerarse rectificado el mismo en el sentido de que el adjudicatario de las obras es «Construcciones Senén Eulogio Rosón, Sociedad Anónima», confirmando el resto de los datos consignados en el referido anuncio, que no deben sufrir modificación alguna.

Madrid, 18 de enero de 1964.—El Director general, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña Elena Quiroga de Abarca para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Elena Quiroga de Abarca para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en las inmediaciones del kilómetro 55 hectómetro nueve, de la carretera de Pontevedra a Camposancos, en Bayona, con destino a la instalación de una estación de servicio de tercera categoría con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 11 de enero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por la que se otorga a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado a instancia de don Joaquín Oria Sainz, Director Gerente de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea (Simplex) a 10 KV., entre la S. E. T. número 2 y la S. E. T. número 3 de Almudévar.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica aérea a 10 KV., entre las S. E. T. números 2 y 3, en Almudévar, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: S. E. T. número 2 de Almudévar.
Final de la línea: S. E. T. número 3 de Almudévar.
Tensión: 10 KV.
Capacidad de transporte: 200 KV
Número de circuitos: Uno.
Conductores: Número, 3; material, cable Al-Ac.; sección, 17,84 milímetros cuadrados; separación, 1 metro; disposición, triángulo.
Apoyos: Material, madera y hormigón armado; altura media, 9, 10 y 12 metros; separación media, 50 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea eléctrica a la S. E. T. número 3 de Almudévar, provincia de Huesca, suscrito en Zaragoza en fecha 3 de diciembre de 1959 por el Ingeniero Industrial don José Monserrat Gil, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 210.552,37 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 34.348,66 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de cuatro (4) meses a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de

octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Madrid, 11 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—331-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por la que se otorga a «La Hidro-Eléctrica, S. A.», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Rafael Besós Lasierra, Gerente de «La Hidro-Eléctrica, S. A.», en solicitud de concesión de una línea aérea a 10 KV. entre la central de Huesca a la S. E. T. de Igríes.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «La Hidro-Eléctrica, S. A.», la concesión de la línea eléctrica aérea a 10 KV., entre la central receptora de Huesca y la S. E. T. de Igríes, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Central receptora de Huesca.
Final de la línea: S. E. T. de Igríes
Tensión: 10 KV.
Capacidad de transporte: 200 KVA
Longitud: 8,712 kilómetros
Número de circuitos: Uno.
Conductores: Número, 1; material, cable Al-Ac.; sección, 27,87 milímetros; separación, 1,20 metros; disposición, triángulo.
Apoyos: Material, madera; altura media, 9 metros; separación media, 50 metros

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado línea eléctrica a 10 KV. Huesca-Yéqueda-Igríes y dos subestaciones transformadoras en los términos municipales de Huesca e Igríes, provincia de Huesca, suscrito en Huesca en fecha enero de 1960 por el Perito Industrial don Luciano Sáez, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 363.396,19 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 22.428,45 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de doce meses (12) a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimotercera. El cruce con el río Isuela deberá efectuarse con postes de hormigón pretensado, teniendo en cuenta que la distancia mínima entre la catenaria formada por los conductores y el nivel del agua o el del terreno en sus márgenes o banquetas no ha de ser inferior a seis (6) metros.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Madrid, 11 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—333-E.